



DECRETO N° 1297

NEUQUÉN, 25 OCT 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 10231-P-09 originado en la presentación del agente PADILLA PALAVECINO LUIS ALBERTO, L.P. N° 6545; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación mencionada, el agente Padilla solicita al área de Recursos Humanos arbitre los pasos administrativos a fin de proceder al cambio de agrupamiento, en función de contar con título terciario de Profesor de Artes Visuales, realizando funciones relacionadas con el mismo;

Que mediante Nota N° 1416/09, la División Legajos informa los antecedentes personales y laborales actualizados del agente Padilla Palavecino;

Que la Dirección Municipal de Cultura -Secretaría de Cultura- informa que el agente Padilla Palavecino se desempeña como maestro tallerista en Dibujo, Pintura y Grabado dependiente de la Dirección de Talleres desde el año 2007, y que desde su traslado al área de Cultura en 1992, ha realizado tareas de guía de sala y montajista de muestras, como asimismo, ha sido Jefe de División de la Sala de Arte Emilio Saraco en el año 2003;

Que mediante Dictamen N° 437/09 la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales expresa que, luego de un circunstanciado análisis de las actuaciones, si bien las exigencias estatutarias del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 requieren del Concurso para la efectivización del requerimiento planteado, ante la ausencia de convocatoria, puede cumplimentarse a través del ejercicio operativo de las facultades discrecionales del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos manifiesta que, si bien el Artículo 15º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 establece que el ingreso al Agrupamiento Profesional se producirá por Concurso, faculta a las autoridades municipales a exceptuar del mismo a los agentes que cuenten con título universitario o estudios terciarios cuando exista vacante en la especialidad y ejerzan funciones para las que resulte necesario poseer capacitación especializada;

Subsecretario de Recursos Humanos



Que de ello se colige que la incorporación al Agrupamiento Profesional no es un derecho que se adquiera por la obtención de un diploma de educación superior, sino que está sujeta al Concurso o a la decisión de las autoridades municipales en uso de sus facultades discrecionales, siempre que estén dadas las condiciones formales exigidas;

Que el agente Padilla Palavecino posee título terciario de Profesor de Artes Visuales expedido por la Escuela Superior de Bellas Artes, resultando el mismo necesario en el ejercicio de su función, que requiere de una capacitación especializada;

Que en consecuencia, el agente Padilla Palavecino cumple los requisitos formales para integrar el Agrupamiento Profesional, existiendo recomendación favorable al respecto de su superior jerárquico;

Que siendo política de la gestión de gobierno alentar la capacitación y reconocer los resultados obtenidos en el campo educativo, el señor Subsecretario de Recursos Humanos concluye recomendando el uso de las facultades discrecionales que la normativa vigente confiere al Órgano Ejecutivo Municipal, procediendo a incorporar al agente PADILLA PALAVECINO en el Agrupamiento Profesional;

Que en función de lo expuesto, por Informe N° 205/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos, para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de proceder a la confección de la norma legal que encuadre al agente PADILLA PALAVECINO LUIS ALBERTO en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a partir de su notificación;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía -Pase N° 271/10-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ENCUADRAR en el Agrupamiento Profesional establecido en el ----- Artículo 15º), Capítulo VI del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, al agente **PADILLA PALAVECINO LUIS ALBERTO, L.P. N° 6545, D.N.I. N° 18.573.160, Categoría 19**, a partir de su notificación; de acuerdo a lo sugerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo solicitado por Informe N° 205/10 de

Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los ----- Recursos Humanos a efectos de notificar al agente mencionado de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Cultura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-

G.P.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
BIANCHI
SMOLJAN.-

